



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006404-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515389755 - 3]

VISTO: El expediente 515389755-0, en un total de 51 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N°02152-2020-0-1706-JR-LA-01 sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% y la Bonificación Adicional por Desempeño de Cargo y preparación de Documentos de Gestión equivalente al 5% de su remuneración total o íntegra, correspondiente al administrado: **IGNACIO RAUL BECERRA LLANOS**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N°02152-2020-0-1706-JR-LA-01, el Noveno Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° **TRES** de fecha 21 de diciembre del 2020, se **RESUELVE:** declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por **IGNACIO RAUL BECERRA LLANOS**, contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO Y PROCURADOR PUBLICO REGIONAL**, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia **ORDENÓ** que la parte demandada expida resolución administrativa otorgando al demandante la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su Remuneración Total o Íntegra y la Bonificación Adicional por Desempeño de Cargo y Preparación de Documentos de Gestión equivalente al 5% de su Remuneración total o íntegra desde la fecha en que quedó obligada legalmente; procediendo a **DESCONTAR** en ejecución de sentencia los montos que se les hubiera cancelado, liquidando los intereses legales.

Que, en el mismo expediente judicial la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° **OCHO** de fecha 27 de julio del 2021, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la resolución número **TRES** de fecha 21 de diciembre de 2020.

Que, también en el expediente judicial, el Noveno Juzgado de Trabajo, mediante Resolución N°**DIECISÉIS** de fecha 23 de abril del 2024, **RESUELVE: APROBAR**, el **INFORME PERICIAL N°0060-2024-DRLL/PJ**, de fecha 15 de enero del 2024, que **CONCLUYE**, que los adeudos de los **devengados** ascienden a la suma de **S/85,630.37**, más los **intereses legales** que ascienden a la suma **S/35,896.32** liquidado al 14 de enero del 2024 y por el monto total de **S/121,526.69**; asimismo, en la misma Resolución **REQUIERE**, que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 000882-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515389755-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante: **IGNACIO RAUL BECERRA LLANOS**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000007-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515389755-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TULO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006404-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515389755 - 3]

Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional contenidas en el expediente judicial N°02152-2020-0-1706-JR-LA-01, correspondiente a: **IGNACIO RAUL BECERRA LLANOS**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% y la Bonificación Adicional por Desempeño de Cargo y preparación de Documentos de Gestión equivalente al 5% de su remuneración total o íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% y la Bonificación Adicional por Desempeño de Cargo y preparación de Documentos de Gestión equivalente al 5% de su remuneración total o íntegra, a favor del demandante que a continuación se indica:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº EXP.JUD	%	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERESES	TOTAL	MENSUALIZADO A DIC-2004 - LEY 28449 (30%)	MENSUALIZADO A DIC-2004 - LEY 28449 (5%)
1	27295084	BECERRA LLANOS IGNACIO RAUL	02152-2020-0-1706-JR-LA-01	30% y 5%	01-02-1991 AL 30-06-2023	85,630.37	35,896.32	121,526.69	247.51	41.25

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el **pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 2.2.1 1.1 - Régimen de Pensiones DL. N° 20530**, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006404-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515389755 - 3]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 30/09/2024 - 09:15:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
20-09-2024 / 10:46:59
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
25-09-2024 / 10:35:03
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
25-09-2024 / 14:49:45
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
25-09-2024 / 14:57:51